



ACUERDO  
ESCOLAR DE  
CONVIVENCIA

Ciclo lectivo 2017

**Escuela Primaria  
de Aplicación  
del I.E.S.S**



## **IESS – Escuela Primaria de Aplicación**

# **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

*“Construir convivencia exige, primordialmente, la voluntad de comunicarse; la predisposición para otorgar y solicitar participación y la creación de espacios para lograrlo. Construir convivencia no significa poner el acento en lo punitivo sino en lo educativo, que puede desprenderse de cualquier situación cotidiana escolar.”*  
*Daniel Martínez Zampa*

Los Acuerdos Escolares de Convivencia que presentamos en este documento, fueron elaborados por todos los estamentos de la comunidad escolar: alumnos, docentes, no docentes, autoridades, personal de maestranza y padres. Se constituyen en un marco referencial donde se hacen explícitas pautas y criterios, sus fundamentos, sus intenciones y lo que se espera que aporte a sus destinatarios, para que todos esos elementos puedan ser conocidos, valorados y puestos en práctica por los integrantes de nuestra comunidad educativa. Estamos totalmente convencidos de que una convivencia positiva es la que se construye sobre la base de comunicación, participación, consenso, negociación y mediación.

Esta convivencia es motivo de aprendizaje, no es una cuestión natural y espontánea, es una construcción sistemática y permanente. Para ello se necesitan normas que regulen las relaciones interpersonales y, fundamentalmente, establecidas por todos y para todos. La convivencia es un acto de respeto de cada uno consigo mismo y con los demás, por lo cual debemos promoverla como una de las fundamentales finalidades de la educación.

Si bien los Acuerdos Escolares de Convivencia no aseguran que no haya conflictos, sí garantizan que puedan solucionarse con la mayor economía de esfuerzos y tiempo y, sobre todo, atenuando el padecimiento y la angustia de los actores involucrados.

En nuestra escuela, nos proponemos privilegiar la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo y la participación con el propósito de garantizar el clima adecuado para posibilitar el aprendizaje. Convivencia y aprendizaje se condicionan mutuamente.

Como miembros del Equipo Directivo agradecemos la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Equipo Directivo  
Nivel Primario



# IESS – Escuela Primaria de Aplicación

## ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

### RESEÑA DEL TRABAJO INSTITUCIONAL:

En el año 2015, en el marco de la Resolución 239/14 del Consejo Federal de Educación (que establece a nivel nacional, pautas y criterios para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia para los Niveles Inicial y Primario) y de la Resolución 558/15 del Ministerio de Educación del Gobierno de Córdoba (que establece, a nivel provincial, pautas y criterios para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia para los Niveles Inicial y Primario) se comienza a trabajar en la elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia y, para ello, el Equipo Directivo del Nivel Primario del IESS, asume la responsabilidad de organizar y coordinar dicho proceso.

Atendiendo las sugerencias realizadas en el Anexo 1 de la Resolución 558/15, se decide convocar a toda la comunidad educativa de nuestra escuela, en diferentes momentos del proceso de construcción de nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia, favoreciendo, de esta manera, que todos los sectores de la comunidad sean partícipes del mismo, aportando opiniones y sugerencias.

Las acciones realizadas fueron las siguientes:

1) En la etapa: “**Directivos, docentes y no docentes**”:

En la **primera jornada** de trabajo, se socializó con el personal docente la información vinculada a los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) y el marco normativo que los sustenta. La tarea se desarrolló en relación a la generación de un clima de trabajo positivo, orientado a iniciar y sostener las acciones futuras para la elaboración del AEC de nuestra escuela. La escucha de todos los participantes de manera atenta, comprometida y participativa de la información brindada, permitió abrir varias líneas de reflexión y producción.

El día **21 de octubre de 2015** se realizó el primer taller con la participación del personal docente y no docente, en una jornada en la que se debatieron distintos aspectos que consideramos centrales para organizar el proceso de construcción de nuestro AEC. Este proceso contempló el análisis colectivo de la realidad institucional, el debate acerca de distintos intereses y lógicas escolares, centradas en valores considerados de interés por el colectivo docente: la responsabilidad y los subvalores derivados: el esfuerzo y la puntualidad. En cuanto al aspecto que quedó sin profundizar -según lo esperado-, se menciona una insuficiente autoevaluación respecto a los conflictos analizados, en los que jugaban un papel primordial las intervenciones y participaciones de los maestros (esta debilidad fue abordada durante el desarrollo del segundo taller).

El día **19 de noviembre de 2015** se realizó el segundo taller con la participación de todo el personal docente y no docente. En el mismo se efectúa la revisión de procesos previos ya existentes y otras acciones que la escuela realizó en relación a esta temática. Los principales ejes a tratar en este taller tuvieron vinculación con los siguientes valores: honestidad, respeto y compromiso. Este trabajo posibilitó debatir y acordar, construyendo un modelo de convivencia que brinde la posibilidad a todos de incorporar los sentidos compartidos de la institución – más allá de las circunstancias individuales de los sujetos –. Además permitió, en la medida de lo posible, resignificar la importancia de las condiciones institucionales para anticiparse e intervenir en situaciones complejas.

Aspectos que han quedado sin profundizar según lo esperado: quedó sin resolver la responsabilidad de cada uno, como partícipe de un conflicto en las situaciones hipotéticas planteadas y analizadas, lo que impidió identificar los comportamientos que son necesario modificar. Se decidió retomar, en las reuniones de personal, las



## **IESS – Escuela Primaria de Aplicación**

# **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

situaciones planteadas como problemáticas, con el fin de revisar las actuaciones de cada actor institucional.

### 2) En la etapa “**Convocatoria a las familias y a los estudiantes**”:

Durante el mes **de marzo de 2016** todo el personal docente trabajó con sus alumnos, de manera específica, sobre las normas de convivencia, los valores que sustentarán nuestros AEC y las responsabilidades que le competen a cada uno según su rol, favoreciendo así el desarrollo de competencias ciudadanas.

**El 12 de mayo de 2016** se realizó un taller institucional con participación de las familias. En el mismo se dieron a conocer los fundamentos de los AEC y el marco normativo que los sustenta, se informó acerca de las acciones realizadas hasta el momento por el personal directivo, docente y no docente y los valores fundantes que sustentarán nuestro AEC. Cada familia, con la docente del grado correspondiente, trabajó analizando y reflexionando sobre situaciones concretas de conflicto, que propiciaron la reflexión sobre la regulación de las relaciones cotidianas en la escuela y se definieron algunos criterios comunes que serán utilizados como insumo para la toma de decisiones. Dificultades observadas: algunos grupos ofrecieron soluciones o propuestas de intervención que resultaron un tanto extremas y fuera de las posibilidades de la escuela, en cuanto a lo factible y el marco legal correspondiente.

En el mes de **junio de 2016**, se enviaron a las familias las encuestas que fueron insumos de vital importancia al momento de realizar la escritura formal de nuestro AEC, especialmente, al momento de expresar los valores, los comportamientos promovidos desde la escuela y las conductas no admitidas, para todos los actores institucionales.

Durante las diferentes etapas, los participantes coincidieron en la necesidad de lograr acuerdos; normas consensuadas que regulen la convivencia; de generar condiciones para que circule la palabra; de reconocer y resolver conflictos a partir del diálogo; y de ponernos todos, institucionalmente, en situación de aprendizaje para dar una respuesta educativa a los conflictos en nuestro ámbito escolar, construyendo un modo de convivir democrático. Creemos que la participación en el proceso de construcción y elaboración de nuestro AEC, redundará en una actitud de mayor compromiso en el sostenimiento del mismo.

Finalmente, en la última etapa, recuperando los aportes de los diferentes actores, se inició la escritura formal del AEC. Los encargados de esta tarea fueron los miembros del Equipo Directivo, quienes asumieron la misma ajustándose a las sugerencias y consideraciones realizadas por el Ministerio a través de la Resolución 558/15.

Este AEC será el instrumento que regulará la convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa de la Escuela Primaria de Aplicación del IESS, y es el resultado del trabajo conjunto de análisis y reflexión de todos.

### **NORMAS DE CONVIVENCIA:**

A partir de un proceso democrático y participativo de todos los miembros de nuestra comunidad escolar, y en adhesión a lo establecido por nuestra Constitución Nacional y otros marcos legales vigentes, la Escuela Primaria de Aplicación del IESS determina el presente cuerpo normativo, a fin de regular la convivencia de los diferentes actores institucionales:

1. El **RESPECTO**, entendido como el reconocimiento del valor y los derechos propios y los de los demás, es la primera condición para la convivencia entre las personas. En este sentido, serán considerados fundamentales:



## **IESS – Escuela Primaria de Aplicación**

# **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

- a. El **respeto por la propia vida, la propia intimidad e integridad** y el respeto por la vida, intimidad e integridad de otras personas. No se permitirá que ningún actor institucional atente de ninguna manera, ni real ni virtual, contra la propia integridad o la de los demás ni que atente contra la privacidad o intimidad de las personas.
  - b. El **respeto por los actos y símbolos patrios**. No se permitirán actitudes o comportamientos que vayan en desmedro de los símbolos y actos que constituyen la identidad nacional.
  - c. El **respeto por las instalaciones y el equipamiento** de la escuela. No se permitirán ninguna acción que dañe de algún modo las instalaciones o el equipamiento escolar.
2. Nuestra escuela sostiene que la **TOLERANCIA** es un valor que habilita el respeto y la aceptación por las diferencias. No se aceptarán comportamientos o acciones que no valoren la diversidad y el respeto por las diferencias de raza, género, culturales, sociales, religiosas ni actos discriminatorios o segregatorios de ningún tipo por parte de ningún miembro de la institución.
3. Entendemos a la **RESPONSABILIDAD** como el cumplimiento de las obligaciones, el cuidado al hacer o decidir algo, y el claro conocimiento de las consecuencias que tiene lo que se hace o se deja de hacer.
- a. La **responsabilidad** se manifiesta en hábitos de esfuerzo, compromiso y puntualidad en la presentación, en tiempo y forma, de toda la **documentación** solicitada o inherente al rol, que inciden de manera directa o indirecta sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y la formación integral de los estudiantes. No se aceptará la presentación fuera de término de ninguna documentación.
  - b. La **asistencia y puntualidad** son valores que muestran el respeto por los tiempos propios e institucionales. No se permitirá el ingreso fuera de los horarios previstos, ni ingresar tarde al ámbito específico donde se desarrolle la tarea, ni retirarse sin autorización del mismo o del Instituto. También será considerada una falta no encontrarse en el lugar designado para cumplir con una determinada actividad o tarea asignada.
4. Uno de los valores fundantes de nuestro AEC es la **HONESTIDAD**, entendida como la cualidad de conducirse con la verdad, con justicia y coherencia, para que las relaciones se desarrollen en un ambiente de confianza y armonía. Por lo tanto, no se aceptarán acciones o comportamientos que estén en contra de este valor que impliquen engaño, injusticia, falsificación de documentación, etc.

### **ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS:**

Cuando un miembro de nuestra comunidad educativa ha transgredido con su comportamiento una norma establecida en este acuerdo, deberá implementarse una sanción. Las mismas tendrán un carácter educativo que permitan la reflexión y la modificación del comportamiento a partir de la toma de conciencia sobre su propio accionar y sus consecuencias.

Para aplicar las sanciones se tendrán en cuenta las orientaciones de la Resolución 558/15, Anexo I, en función de los siguientes criterios:

- **Carácter educativo**: habilitará la internalización la norma, posibilitando el hacerse responsable de los actos dentro de un proceso educativo. De esta forma, se



## IESS – Escuela Primaria de Aplicación

# ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

favorecerán los procesos de reflexión sobre las faltas cometidas y, si hubo riesgo o daño, la reparación de los mismos.

- Priorizar el **diálogo** como metodología para la identificación y resolución de problemas de convivencia, garantizando el derecho a tomar la palabra, ser escuchado y formular descargo.
- Valorar el reconocimiento del error como proceso de aprendizaje en relación a la internalización de las normas de convivencia escolar.
- **Gradualidad**: aporta la posibilidad de establecer procesos previos crecientes de sanción, teniendo en cuenta la trayectoria de los involucrados.
- **Contextualización**: se tendrá en cuenta el escenario, las circunstancias en las cuales se llevó a cabo la transgresión de la norma y la perspectiva de los diferentes actores.
- **Proporcionalidad**: principio general en la relación sanción-transgresión para lo cual se tipificaron las faltas como leves, moderadas y graves:
  - Se consideran **FALTAS LEVES**, aquellos comportamientos que, a pesar de ser contrarias a las normas establecidas en este acuerdo, **no ponen en riesgo ni causan daño** a los miembros de la comunidad escolar, a sus bienes personales, a la institución, a la infraestructura y/o al equipamiento escolar.
  - Se consideran **FALTAS MODERADAS** aquellas que provoquen algún tipo de **riesgo** a las personas o en los bienes personales de cualquier miembro de la comunidad educativa, de la institución, de la infraestructura y/o del equipamiento escolar.
  - Se consideran **FALTAS GRAVES** aquellos comportamientos que causen algún tipo de **daño** a los individuos, a los bienes personales de cualquier integrante de la comunidad escolar o los bienes institucionales.

### **Acciones ante el incumplimiento de la norma:**

Se aplicarán ante una transgresión de la norma acordada en forma contextualizada, gradual y proporcional a la gravedad de la falta:

- **Diálogo** entre las partes intervinientes, propiciando la puesta en palabras de las acciones para hacerlas verdaderamente conscientes.
- Apercibimiento oral, señalando los aspectos de los acuerdos escolares que no se cumplieron.
- **Registro escrito**, mediante el labrado de un acta, del incumplimiento a la norma. Ante la reiteración de la falta, se elevará un informe a los superiores responsables, a fin de que firme un acta compromiso que garantice la reflexión sobre los propios actos y sus consecuencias, la revisión de los acuerdos escolares y sobre la importancia de internalizarlos como condición para la buena convivencia.
- Se acordará, a través del consenso, alguna **acción reparatoria** con el objetivo de hacer visible en los hechos el cambio de actitud.
- Cuando la falta sea reiterada y grave por parte del estudiante, se procederá a la **suspensión**, conforme a la normativa vigente, y siempre en resguardo del derecho a la educación de los niños y con la garantía de que la misma será una instancia de reflexión familiar.
- La institución podrá **condicionar la matrícula** como una estrategia extrema de resguardo de los derechos de los niños, en particular el de la educación y el del cuidado integral de la salud. Esta decisión se tomará ante la negligencia de los progenitores en el cumplimiento de sus obligaciones y cuando el vínculo familia-escuela se encuentre seriamente dañado. En ambos casos se dará parte a los organismos pertinentes a fin de garantizar los derechos de los niños y la continuidad escolar.



*IESS – Escuela Primaria de Aplicación*  
**ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

- En el caso de faltas incurridas por el personal docente o no docente, que se encuentren explicitadas o contempladas por este AEC, se procederá conforme a la legislación que corresponda, en cada caso, para establecer la sanción a aplicar.



## **IESS – Escuela Primaria de Aplicación**

# **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

### **ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO DEL A.E.C:**

- Las normas y principios acordados en el presente A.E.C. se darán a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Primaria de Aplicación del IESS, al ingresar a la misma. Se realizará mediante la entrega de una copia del mismo, quedando una constancia firmada para la escuela, de la aceptación de los compromisos y acuerdos por los padres del alumno, los docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Los docentes planificarán de manera particular el abordaje de los AEC y, además, se constituirá en el eje transversal a trabajar en todos los espacios curriculares y en todos los momentos institucionales.
- Los alumnos tomarán conocimiento del A.E.C., y del espíritu de los mismos, al iniciar cada ciclo lectivo, de manera intensiva, y en todos los momentos institucionales y espacios curriculares a fin de garantizar su internalización.
- Se fortalecerán los espacios y tiempos ya existentes y previstos para el trabajo con las familias (reuniones de padres, jornadas, talleres, etc.), a fin de lograr la internalización de las normas y su efectiva implementación.
- El A.E.C., será publicado en el sitio web de la Institución para la información del colectivo escolar.
- Se promoverá que todas las acciones que se lleven a cabo dentro del ámbito escolar, estén enmarcadas y hagan referencia explícita al A.E.C., a los efectos de hacer que el documento sea el instrumento que regula las relaciones institucionales a partir de la internalización de las normas que en él se detallan y de haberlo asumido como tal.